4.1 VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MENOR CUANTIA No.MQ-SAM-001-2026.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)."

FECHA DE CIERRE: 02 DE MARZO DE 2026 HORA: 11:00 AM

Que, pasada la fecha de cierre del proceso, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS	2/03/2026 9:05 AM	$ 646.541.854
2	CONSORCIO ALEJOCO	2/03/2026 10:51 AM	$ 617.543.269

Se realiza la verificación de los requisitos de carácter económicos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones en el proceso de Selección Abreviada N° MQ-SAM-001 DE 2026, para efectos de la selección de la propuesta más favorable.

3.4 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA					
N°	**PROPONENTE**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**VERIFICACION - MUNICIPIO DE QUIBDO**	**DIFERENCIA**	**CUMPLE / RECHAZADO**
1	CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS	$ 646.541.854	$ 646.541.854	$ 0.00	**CUMPLE**
2	CONSORCIO ALEJOCO	$ 617.543.269	$ 617.543.269	$ 0.00	**CUMPLE**
	PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 646.643.188**			

N°1 CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS

Los valores unitarios de la oferta económica de "CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS", no superan los valores unitarios, establecidos en el documento "ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL OBRA". Publicado en el Secop II. ni el valor total.

Una vez evaluada la propuesta económica del proponente "CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS", se determina que CUMPLE, con los requisitos del numeral 3.4 del Pliego de Condiciones

N°2 CONSORCIO ALEJOCO

Los valores unitarios de la oferta económica de "CONSORCIO ALEJOCO", no superan los valores unitarios, establecidos en el documento "ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL OBRA". Publicado en el Secop II. ni el valor total.

Una vez evaluada la propuesta económica del proponente "CONSORCIO ALEJOCO", se determina que

CUMPLE, con los requisitos del numeral 3.4 del Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones establece: "**EVALUACIÓN ECONÓMICA (35.5 PUNTOS)".**

"La evaluación económica se realizará con base en los valores ofertados por aquellos proponentes que hayan obtenido la calificación de **HABILITADO** en la verificación de requisitos habilitantes, asignándose un máximo 35.5 puntos."

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **Factor ponderable precio**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección de la alternativa de evaluación para la **PROPUESTA ECONÓMICA**, se tomarán los dos primeros decimales de la **Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil anterior al que se tenga prevista la Publicación del Informe de Evaluación**. La fecha de Publicación del Informe de Evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NÚMERO	RANGO (INCLUSIVE)	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	DE 0,00 A 0,32	MEDIA ARITMÉTICA
2	DE 0,33 A 0,65	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	DE 0,66 A 0,99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación, correspondiente a $3.768,73, cuyos dos (2) últimos dígitos son 73, y atendiendo al rango establecido en el pliego de condiciones para la definición del método de evaluación, la alternativa a aplicar es la MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4526748076895248

Generado el 02 de marzo de 2026 a las 22:55:19

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
03/03/2026	$3,768.73

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 02 de marzo de 2026

4526748076895248

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALTERNATIVA 3 (MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor de referencia un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con valor de referencia se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor de referencia del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor de referencia (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el valor de referencia del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión de referencia de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{VR} = \sqrt[nv+n]{VR \times VR \times \ldots \times VR_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{VR} =*Media geométrica con valor de referencia.*
nv =*Número de veces que se incluye el valor de referencia (VR).*
n =*Número de ofertas válidas.*

VR =Valor de referencia del proceso de contratación.
Pi =Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{VR} - V_i}{G_{VR}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{VR} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{VR} - V_i\right|}{G_{VR}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{VR} =Media geométrica con valor de referencia.
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i =Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con valor de referencia se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De conformidad con la alternativa aplicada (MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL), de determinan los siguientes puntajes, así:

SISTEMA DE PONDERACIÓN - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL		
Valor de Referencia (VR):		$ 646.643.188
Puntaje Máximo:		35,5
Número de Ofertas (n):		2
Número de veces que se incluye VR (nv):		1
Media Geométrica con VR (GVR):		$ 636.760.695
PROPONENTE	**Oferta Económica (Vi)**	**Puntaje Obtenido**
CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS	$ 646.541.854	34,41
CONSORCIO ALEJOCO	$ 617.543.269	34,43

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE
CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS	CUMPLE	34.41
CONSORCIO ALEJOCO	CUMPLE	34.43

Nota: El puntaje asignado en la presente evaluación **no se considera definitivo ni oficial**, toda vez que el mismo se encuentra sujeto a la verificación y habilitación de los proponentes respecto del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el **numeral 4 del pliego de condiciones**. En consecuencia, el puntaje definitivo solo será determinado una vez se establezca qué proponentes cumplen integralmente con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección. En el evento en que **solo un proponente resulte habilitado**, a este se le **otorgará el puntaje máximo previsto para el factor de evaluación económica**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual señala **"EVALUACIÓN ECONÓMICA (35.5 PUNTOS)"**.

En Quibdó Choco, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Nestor Libardo Rodriguez Salinas.
Responsable Evaluación Económica